

## II.Autoridades y Personal

### A.Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

##### *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil*

202304030098440

II.A.114

Por esta Alcaldía mediante Resolución del día 30 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil, al Concejal Iván López Fernández, para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 29 de abril de 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejón a 3 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.